

## **TÍTULO IX DE LA TITULACIÓN**

**Artículo 115.** Para iniciar el proceso de titulación y obtención de grado, el alumno deberá tener acreditado el 100% de asignaturas del Plan de estudios y no presentar adeudo por concepto de colegiaturas.

**Artículo 116.** Dependiendo el nivel de estudios, el alumno deberá cumplir con la opción de titulación o de obtención de grado.....